

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 9 4 3 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-53166

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "MEDIO DE CIERRE DE TAPONES PARA BOTELLAS CON EVIDENCIA DE APERTURA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES 2003/000627 de fecha 12 de diciembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 01 de junio del 2005 bajo el número 05053166, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 569 del 31 de octubre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 15 a 17, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" MEDIO DE CIERRE DE TAPONES PARA BOTELLAS CON EVIDENCIA DE
APERTURA "**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 9 4 3 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-53166

Clasificación IPC: B 65 D 50/04.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 15 a 17.

Titular(es): CIA. DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.

Domicilio(s): Puerto de Santa María (Cadiz), España.

Inventor(es): David Torrent Ortega y José Torrent García.

Prioridad Nº: P200202864 **Fecha:** 13 de diciembre del 2002 **País:** ES.

Solicitud Internacional Nº: PCT/ES 2003/000627 **Fecha:** 12 de diciembre del 2003.

Vigente desde: 12 de diciembre del 2003 **Hasta:** 12 de diciembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ernesto Cavelier Franco, en su calidad de apoderado de CIA. De Tapones Irrellenables, S.A., o a

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 9 4 3 1**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

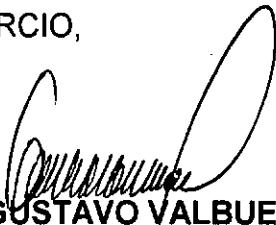
Rad. PCT/05-53166

quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 7 FEB. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ERNESTO CAVELIER FRANCO
Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 504.
Bogotá D.C.

202021